

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 548

#### AYUNTAMIENTO DE LA ROQUETAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Barberá Jardí.
- Joaquín Poy Fabregat.
- Salvador Roselló Pallarés.
- José Blanch Blanch.
- Ramón Fabregat Moragrega.
- José Besoli Blanch.
- Adrián Lleixá Valls.
- Buenaventura Tarragó Fonollosa.
- José Sabaté Aragonés.
- José Lavega Cid.
- Ramón Baigés Curto.
- Tomás Cid Aixendri.

#### Mayores contribuyentes

- D. Ramón Bosch Valls.
- Juan Forés Espuny.
- Augusto Fábregues Roselló.
- José Castelló Forcada.
- Arturo Carbonell Folch.
- Francisco Forcada Curto.
- Jacinto Roselló Mangrané.
- Francisco Martí Caballé.
- Joaquín Barberá Chavarria.
- Bautista Valls Ferreres.
- José Andreu Audí.
- Antonio Segura é Isidro.
- José Barberá Palau.
- Daniel Hierro Balagué.
- Roque Accensi Ferreres.

- D. José Cid Fábregues.
- Salvador Domingo Masip.
- Enrique Miró Sabaté.
- Ramón Domingo Masip.
- José Forcada Curto.
- Francisco Roselló Vallés.
- Pedro Bonfill Ginovart.
- José Aixendri Andreu.
- Pedro Solé Domenech.
- Francisco Blanch Durán.
- Tomás Campomano Expósito.
- José Escudé Solé.
- Juan Lleixá Bertomeu.
- Francisco Clúa Martí.
- José Forés Fonfill.
- Manuel Andreu Climent.
- José Cid Plá.
- Alejandro Bonfill Ginovart.
- Juan Aragonés Franquel.
- Joaquín Sabaté Aragonés.
- Agustín Aragonés Franquel.
- José Sabaté Cid.
- Nicolás Cugat Gisbert (a) Mariano.
- Tomás Chavarria Andreu.
- José Gasol Forés.
- Pedro Andreu Vidiella.
- Ramón García Aragonés.
- Juan Valls Barberá.
- Cayetano Forcada Accensi.
- Francisco Valls Barberá.
- José Roselló Vallés de Jacinto.
- José García Aragonés.
- Joaquín Escudé Balagué.

Roquetas 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Barberá.—P. A. del A., el Secretario, Arturo Carbonell. Núm. 549

#### AYUNTAMIENTO DE PRAT DE COMPTE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Bautista Viña Domenech.
- Joaquín Alcoverro Miralles.
- Salvador Serrá Pallarés.
- José Alcoverro Alcoverro (Chimo).
- José Malrás Pallarés.
- Miguel Malrás Viña.
- José Cardona Badoquío.
- Ramón Miralles Viña.

#### Mayores contribuyentes

- D. Miguel Valimaña Alcoverro.
- Luis Alcoverro Graciá.
- José Basco Suñé.

- D. José Pallarés Graciá.
- Salvador Miralles Valimaña.
- Juan Pallarés Maña.
- Miguel Serra Altadill.
- Bartolomé Serra Pallarés.
- Pedro Ferré Amposta.
- Luis Graciá Peré.
- Francisco Salvadó Fontanet.
- Felix Jauregui Alcoverro.
- Joaquín Berbis Roselló.
- José Laosa Miralles.
- Miguel Miralles Pallarés.
- Vicente Miralles Graciá.
- Antonio Valimaña Alcoverro.
- Pablo Malrás Laosa.
- José Viña Alcoverro.
- Miguel José Povill Domenech.
- Esteban Alcoverro Alcoverro.
- Francisco Laosa Sabaté.
- José Alcoverro Montagut.
- Salvador Pallarés Maña.
- José Laosa Alcoverro.
- Salvador Badoquío Malrás.
- Bautista Alcoverro Font.
- José Viña Domenech.
- Juan Borrull Lluís.
- Bautista Alcoverro Mola.
- José Olivé Malrás.
- Bartolomé Roselló Pallarés.

Prat de Compte 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bautista Viña.—El Secretario, José Beltrí. Núm. 550

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Segarra Fabregat.
- Tomás Ripoll Masot.
- Francisco Segarra Ferré.
- José Segarra Fabregat.
- José Pedrola Papaceit.
- Miguel Segarra Vives.
- Pedro Segarra Bladé.
- Pablo Vives Montagut.
- Constantino Vives Presculí.

#### Mayores contribuyentes

- D. Francisco Vives Guari.
- Tomás Segarra Torres.
- José Pedrola Poll.
- Francisco Fabregat Vives.
- José Presculí Costa (Pepe).
- Manuel Presculí Costa.

- D. Juan Pedrola Poll.
- José Borrell Ripoll.
- Antonio Vives Presculí.
- Tomás Borrell Ripoll.
- José Ripoll Costa.
- Tomás Ripoll Costa.
- José Vives Pujol.
- José Solé Ferrús.
- José Vives Presculí.
- Tomás Sastre Montagut.
- Antonio Ripoll Masot.
- Tomás Miró Costa.
- José Presculí Costa (Many).
- José Segarra Moreso (Gros).
- José Montagut Pedrola.
- Salvador Jornet Sanchez.
- Ramón Fumadó Pedrola.
- Manuel Grau Guimet.
- Joaquín Sales Pedrola.
- José Ramos Guimerá.
- Antonio Vidal Codorniu.
- José Vallespi Serres.
- Bautista Pedrola Daudé.
- Tomás Papaceit Presculí.
- José Costa Moreso.
- Gregorio Vives Pujol.
- José Costa Monclús.
- Juan Sabaté Cañagueral.
- Gregorio Nomen Blanch.
- José Presculí Amposta.

Miravet 28 de Enero de 1912.—El Secretario, Tomás Vives.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Segarra. Núm. 551

#### AYUNTAMIENTO DE BOT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Joaquín Puyol Clua.
- José Domenech Argullós.
- Agustín Morelló Vidal.
- Bautista Bausells Vaqué.
- Ramón Bosch Vallés.
- Estanislao Argullós Mulet.
- Antonio Morelló García.
- Marco Antonio Todó Clua.
- Antonio Pallarés Morelló.

#### Mayores contribuyentes

- D. Antonio Fontanet de Santapau.
- Rafael Magriñá Borrás.
- José Puyol Clua.
- Miguel Martí Alcoverro.
- Antonio Vidal Lluís.



D. Manuel Aros Fuster.  
Bautista Martí Miravet.  
José Alcoverro Miravet.  
Cristóbal Loscos Naguila.  
Tomás Jornet Vidal.  
Francisco Argullós Serrano.  
Antonio Alcoverro Morelló.  
José Bosch Pallarés.  
José Escarihuella Gasulla.  
Agustín Amades Vidal.  
Salvador Morelló Martí.  
Domingo Roselló Pallarés.  
Francisco Cuello Rams.  
Cristóbal Rulló Piñol.  
Bautista Vandellós Folqué.  
Domingo Grau Domenech.  
Roque Jornet Sabaté.  
José Barrobés Arós.  
Lorenzo Sabaté Roselló.  
Miguel Pallarés Miralles.  
Miguel Miravet Rel.  
Gregorio Miravet Rel.  
Bautista Vives Argullós.  
Manuel Sabaté Jauregui.  
Antonio Pallarés Miralles.  
Antonio Mañá Mulet.  
Antonio Miró Garcés.  
Antonio Monge Morelló.  
Manuel Monge Morelló.  
José Saun Arós.  
Baldomero Cubells Arós.

Bot 28 de Enero de 1912.—El Secretario, Francisco Loscos.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Puyol.  
Núm. 552

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DELS CALDERS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Carlos Caralt Sagalá.  
Pablo Solé Miró.  
Isidro Palau Canals.  
Baldomero Bartra Pros.  
Salvador Miró Queraltó.  
José Caralt Güell.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Miró Ramón.  
José Mercader Mitjans.  
Isidro Borrut Mayné.  
Pablo Güell Miró.  
José Caralt Poch.  
José Caralt Güixens.  
José Duch Mañé.  
Pedro Güixens Coll.  
Pablo Caralt Güell.  
Isidro Caralt Coll.  
Francisco Vives Cañellas.  
José Borrut Mayné.  
Juan Casellas Urgell.  
Pelegrin Palau Arans.  
Pablo Caralt Miró.  
Federico Lluch Rómeu.  
José Caralt Borrut.  
Magín Caralt Miró.  
Victor Güixens Borrut.  
Vicente Carbonell Monserrat.  
Salvador Mercadé Miró.  
Pedro Lluch Rómeu.  
Salvador Coll Güixens.  
Juan Segalá Riembau.

San Vicente dels Calders 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Carlos Caralt.  
Núm. 553

AYUNTAMIENTO DE GINESTAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Poll Navarro.  
José Agné Poll.  
Ramón Brú Segarra.  
Gaspar Cortés Agné.  
Juan Segarra Escoda.  
José Cedó Perelló.  
Francisco Casadó Compte.  
Miguel Monclús Aviñó.  
José Saura Gallent.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Algueró Brú.  
Fernando Navarro Espinós.  
Jerónimo Pellisa Pellisa.  
Ramón Navarro Poll.  
José Domenech Amposta.  
Antonio Pujol Navario.  
José Navarro Espinós.  
Francisco Navarro Ruan.  
Ramón Escoda Navarro.  
Bautista Pellisa Escoda.  
Valero Cortés Agné.  
José Vizcarri Espinós.  
Daniel Navarro Navarro.  
Juan Bautista Agné Domenech.  
Francisco Margalef Torá.  
Miguel Gil Domenech.  
Pedro Juan Torá Piñol.  
José Segué Agné.  
Juan Bautista Domenech Margalef.  
Jaime Torá Segarra.  
José Compte Compte.  
José Pujol Domenech.  
Jacinto Brú Pujol.  
José Comabella Vizcarri.  
Isidro Marzal Canalda.  
Juan Segarra Poll.  
Ramón Sabaté Blengua.  
Jerónimo Brú Pellisa.  
Ramón Sabaté Borrás.  
José Pellisa Poll.  
Bautista Cortés Domenech.  
Tomás Margalef Sendra.  
Juan Pujol Poll.  
André Margalef Segarra.  
José Domenech Monné.  
José Llop Pino.

Ginestar 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Poll.—El Secretario, José Aviñó.  
Núm. 554

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año de 1912, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crea convenientes.

Ginestar 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Poll.  
Núm. 555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

A partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, el reparto de consumos y el de gastos municipales correspondientes al actual año de 1912.  
Riudecañas 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Mestre.  
Núm. 556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1891 a 1892 y de 1892 a 1893, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las observaciones que se estimen procedentes sobre las mismas.  
Collejou 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Mestre.  
Núm. 557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, es-

tará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Riera 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Salvador Gils.  
Núm. 558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

No habiéndose presentado al acto del alistamiento, rectificación y cierre del mismo el mozo continuado en él, Rosendo Abelló Roig, hijo de Roque y Teresa, de esta naturaleza todos, y haber manifestado verbalmente su madre que ignoran su actual paradero, se le cita por medio del presente, para el primer domingo del próximo Marzo en esta Casa Consistorial y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues en caso de incomparecencia quedará sujeto a las penalidades establecidas en el capítulo 11.º de la ley de Reclutamiento de 20 de Enero de 1912.

Poboleda 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José M.ª Crivellé.  
Núm. 559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente año.

Sección 1.ª—D. José Vives Parera, D. Francisco de A. Batsells Miquel y D. Pedro Martí Rabadá Mayné.

Sección 2.ª—D. Antonio Miró Murgades, D. José Vallvé Vidal y D. José Anguela Figueras.

Sección 3.ª—D. Pablo Güell Vives, D. José Figuerola Gibert y D. Francisco Baiges Saumell.  
Vilarrodona 9 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pablo Robert.  
Núm. 560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, con arreglo a las prescripciones del art. 68 de la ley Municipal vigente, fueron designados asociados para formar parte de la Junta municipal de este término en el corriente año, los individuos siguientes:

Sección 1.ª—D. Pedro Musté Gils, D. Matías Alsina Cortés y D. Juan Miró Cortiella.

Sección 2.ª—D. Sebastián Cortiella Toldrá, D. Jaime Sans Cartaña y don Agustín Maten Bella.

Sección 3.ª—D. Salvador Solé Giné, D. Francisco Pamiás Rosell y D. Juan Pamiás Miró.  
Vilavertr 9 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Camell.  
Núm. 561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. José Ribé Vallverdú, D. Pablo Adserá Garriga y D. Antonio Martorell Ribé.

Sección 2.ª—D. Matías Gomá Solé y D. José Llorens Ribé.

Sección 3.ª—D. Enrique Roig Agrás y D. Pablo Roig Esteve.  
La Riba 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Martorell.  
Núm. 562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Relación de los contribuyentes que, previas las formalidades establecidas en el art. 68 de la ley Municipal, han

resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo, como Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. Damián Aragonés Cabré, D. Cosme Aragonés Cabré y D. Cosme Rofes Ciurana.

Sección 2.ª—D. Ramón Mestre Crusat y D. José Mestre Vall.

Sección 3.ª—D. José Aragonés Cabré y D. José Nolla Serrat.  
Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 69 de la referida ley.  
Dosaiguas 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco Vidal.  
Núm. 563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año.

Sección 1.ª—D. Pedro Juan Simó Compte, D. José Sabaté Masip y don José Serres Masip.

Sección 2.ª—D. Juan Sentís Montagut y D. José Ardevol Masip (a) Juan Ardevol.

Sección 3.ª—D. Pablo Salat Sentís y D. Ramón Rebull Ivorra.  
Vilella alta 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Ivorra.  
Núm. 564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Con las formalidades prevenidas por la vigente ley Municipal, han sido designados Vocales asociados, los cuales en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta localidad durante el corriente año, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Juan Sanromá Solé y D. Pedro Recasens Garriga.

Sección 2.ª—D. Rafael Virgili Fortuny y D. Miguel Sanromá Vidal.

Sección 3.ª—D. Juan Gallofré Boronat y D. Rafael Armengol Magriñá.  
Vespella 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Pi.  
Núm. 565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Verificado el sorteo entre los contribuyentes de este término municipal para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal para el actual año, han resultado designados los siguientes:

Sección 1.ª—D. José Saladié Bes, D. Francisco Guirro Pascual, D. José Jordi Vernet y D. Juan Gil Jardí.

Sección 2.ª—D. Esteban Sirisí Castellví, D. Pedro Gil Castellví y D. José Llorens Castellví.

Sección 3.ª—D. José Domenech Barceló, D. Juan Saladié Boquera (Soy) y D. José Domenech Gil.  
Vandellós 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Escoda.  
Núm. 566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Confeccionado el repartimiento de consumos para el actual año de 1912, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar a las nueve del día noveno después de publicado este edicto en el Boletín oficial de la provincia, podrán los contribuyentes interesados presentar las reclamaciones que crean asistirlas.

Aiguamurcia 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Masgoret.  
Núm. 567







243. Inflammation crónica, primitiva o secundaria de las células mastoideas; con trastornos evidentes de la audición y compabada rebeldía.

244. Otitis media catarral, seca o purulenta de carácter crónico y comprobada rebeldía.

ORDEN SEPTIMO

232. Reumatismo crónico de accesos frecuentes y rebelde a todo tratamiento.

233. Parálisis de los músculos orbitales de los párpados, acompañadas o no de parálisis facial, con lagrimeo constante y rebelde al tratamiento.

234. Pteris o caída del párpado superior, en ambos ojos, rebelde al tratamiento.

235. Blefarospasmo, con fotofobia y graves trastornos visuales.

236. Blefalo-conjuntivitis crónica de todas formas, rebelde al tratamiento.

237. Ulcera de la córnea, profundas, inveteradas y rebeldes o recidivantes.

238. Epifora crónica sostenida por la desviación u obstrucción de los puntos lagrimales o por obliteración o estrechez de los conductos o del canal nasal, comprobados por el tratamiento.

239. Tumor y fistula lagrimales; dacriocistitis crónica no supurada, pero rebelde al tratamiento.

240. Opacidades en ambas córneas (pannus, neblion y albugo) que, aun siendo de poca densidad, ocupen el centro corneal y reduzcan a menos de la mitad la agudeza visual, con rebeldía al tratamiento.

241. Inflammaciones crónicas de la esclerótica, el iris, la coroides, la retina o el nervio óptico, evidentemente rebeldes, en uno o en ambos ojos.

242. Ambliopías de todas clases, comprobadas, con reducción a menos de la mitad de la agudeza visual, en ambos ojos, rebeldes al tratamiento.

ORDEN SEXTO

Inutilidades correspondientes al aparato de la visión

ORDEN TERCERO

Inutilidades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos

219. Pérdida total o parcial de los movimientos de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca o de la lengua que imposibiliten o dificulten considerablemente la masticación, la deglución o el uso de la palabra.

220. Estomatitis ulcerosa o gangrenosa, con desprendimiento, hinchazón o estado fungoso de las encías, asociada a una alteración profunda del organismo.

221. Fístulas salivales, de comprobada rebeldía, que coincidan con escasa nutrición del individuo.

222. Hipertrofia de las amígdalas o del velo palatino, con trastornos graves de la fonación.

223. Hiperclorhidria complicada con dilatación de estómago y sucorrea (enfermedad de Reichmann), de forma grave y rebelde al tratamiento.

224. Úlcera péptica comprobada, con hematemesis repetidas, rebelde al tratamiento.

225. Cólicos hepáticos habituales y dependientes de coledocitis.

226. Inflammacion crónica de cualquiera de los órganos que constituyen el aparato digestivo o sus anejos.

ORDEN CUARTO

Inutilidades correspondientes a los aparatos respiratorio y circulatorio

227. Falta completa de la voz (afonía) permanente o motivada por alteraciones orgánicas bien comprobada.

228. Derrames pleuríticos, crónicos, de naturaleza serosa o purulenta, bien caracterizados y persistentes.

229. Palpitaciones del corazón, habituales, que determinen trastorno importante en el estado general del individuo.

ORDEN QUINTO

Inutilidades correspondientes al aparato locomotor

230. Artritis o hidrartrosis crónicas y rebeldes al tratamiento que ocasionen grave alteración funcional.

231. Cuerpos móviles articulares, con trastornos dolorosos o considerable lesión funcional.

Inutilidades correspondientes al aparato genito-urinario

188. Estrecheces permanentes de la uretra, comprobadas por el cateterismo y acompañadas de graves trastornos en la micción.

189. Cistitis, prostatitis o prostaticitis crónicas.

190. Cálculos vesicales comprobados por el cateterismo.

191. Tumores vesicales bien comprobados.

192. Pielonefritis crónica. Hidro-nefrosis crónica.

193. Nefritis difusa crónica. Arterio-esclerosis renal.

194. Tuberculosis bien caracterizada de uno o más órganos de los que constituyen el aparato uro-genital.

195. Enfermedad broncaea o de Addison.

ORDEN PRIMERO

Inutilidades que determinan exclusión temporal del contingente, y cuya declaración corresponde a las Comisiones mixtas de reclutamiento, atendiendo solo a lo que resulte del acto del reconocimiento.

CIASE CUARTA

Inutilidades físicas que determinan exclusión temporal del contingente, y cuya declaración corresponde a las Comisiones mixtas de reclutamiento, atendiendo solo a lo que resulte del acto del reconocimiento.

ORDEN OCTAVO

Inutilidades correspondientes al aparato genito-urinario

188. Estrecheces permanentes de la uretra, comprobadas por el cateterismo y acompañadas de graves trastornos en la micción.

Tabla de proporciones entre la talla y el peso y perímetro torácico

GRUPOS de tallas	PARA TALLAS		CAUSAS DE EXCLUSIÓN TEMPORAL POR DEFICIENCIA EN EL		ÚTILES POR ALCANZAR EL	
	Que alcancen ó superen	Y no lleguen á	PESO	PERÍMETRO TORÁCICO	PERÍMETRO TORÁCICO	PESO
Bajas	á 1,54 m	1,60 m.	Con más de cinco unidades de diferencia entre la cifra de los decimales de la talla y la del número de kilogramos de peso.	Que alcance ó supere á 0,75, sin llegar á . . . . .	0,78 m	Para tallas bajas De 50 á 54 kilogr.
Medias	á 1,60 m	1,65 m.	Con más de 10 unidades de diferencia (en kilogramos) . . .	Sin llegar á . . . . .	0,80 m	Para tallas medias De 55 á 57,5 kilogr.
	á 1,65 m	1,70 m.			0,81 m	
Altas	á 1,70 m	1,76 m.	Con más de 12 unidades de diferencia (en kilogramos) . . .	Sin llevar á . . . . .	0,82 m	Para tallas altas De 60 á 63 kilogr.
	á 1,75 m	1,80 m.			0,83 m	
	á 1,80 m	y más.			0,84 m	De 68 á 72 idem.